



**Unión
Obrera
Gráfica
Cordobesa**

**BOLETIN
INFORMATIVO
Nº 21
SEPTIEMBRE 1985**

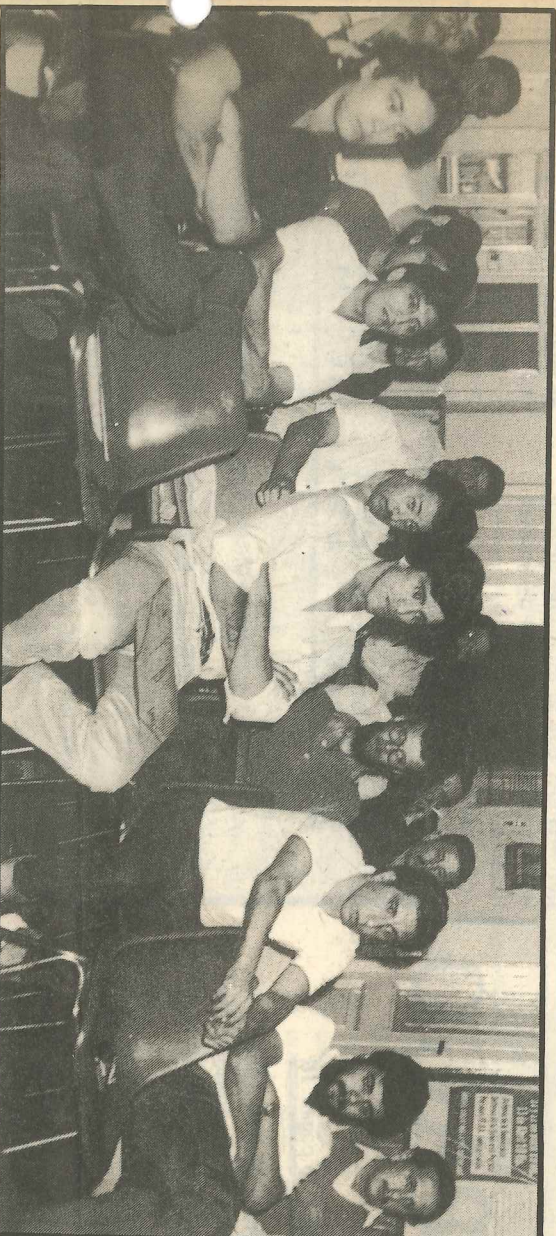
ARTIGAS 60
T.E. 38079
5000 - CORDOBA

VISITA

El lunes 7 de octubre recibimos la visita del compañero Enrique Marano, secretario general de la IATL, quien participó de la reunión de Comisión Directiva de esa oportunidad; y en la cual se debatieron temas de interés provincial y nacional que atañen a los trabajadores.

CUOTA SINDICAL

SE APROBO EL 2 %



Luego de realizada Dos Asambleas Extraordinarias, el pasado 20 de Setiembre se aprobó la modificación de la Cuota Sociotaria. Ante la participación de compañeros de capital y representante de Río Cuarto, se brindó una amplia exposición de los motivos que nos llevaron a plantear el incremento del aporte obrero; que fue entendida y

apoyada, puesto que a moción de los asambleístas se aprobó subir del 1 o/o al 2 o/o la retención por cuota sindical.

Como ya lo veníamos manifestando, este incremento en la entrada de aportes, nos va ha posibilitar doblegar las acciones hasta ahora emprendidas, tanto en la capital como en el interior de la Provincia.

CONFLICTO

La Voz del Interior



Dirigentes de los dos gremios en conflicto
Información en Pág. 3

MUTUAL

Pág. 4

Aumento Salarial

Pág. 3

PARO DEL 29

En Río Cuarto

Pág. 2

ESCALA

Pág. 2

Córdoba Capital

Servicio de Farmacia

A partir del 20 de setiembre se encuentra en vigencia, el convenio suscripto con el Sindicato Unico de Obreros y Empleados Municipales de Córdoba, por el cual los trabajadores gráficos podemos adquirir medicamentos en la farmacia de dicho sindicato, 9 de Julio 642, con un 23 o/o por ciento de descuento y a ser abonados por descuento mensual. El monto máximo estipulado para las compras mensuales es de **A. 20 (Austales VEINTE)** y para ello los compañeros deben acercarse hasta la UOGC a retirar una tarjeta de crédito con la que se autorizan las compras.

En el punto 6) del funcionamiento para dichas compras en farmacia (que detallamos más abajo) se especifica que sólo podrán comprar medicamentos en la farmacia municipal, aquellos compañeros en cuyas empresas las patronales se comprometan a efectuar las retenciones y abonarlas en tres el 10 y el 5 de cada mes. Para ello hemos visitado muchas empresas, quedando todavía algunas por entrevistar.

Reiteramos a continuación el modo de funcionamiento del servicio de farmacia:

- 1) Los compañeros deberán retirar de la U.O.G.C. una tarjeta de compra que contendrá un importe máximo.
- 2) Con la misma realizarán compras hasta ese monto máximo en la farmacia del SUOEM.
- 3) En caso de existir un saldo ya que no se gastó lo máximo acreditado, el mismo no será pasible de descuento.
- 4) Los descuentos se realizarán de la siguiente manera: las compras realizadas el día 20 de cada mes, serán descontadas con los haberes de dicho mes; del día 21 en adelante, los descuentos serán efectuados con los haberes del mes subsiguiente.
- 5) Las compras realizadas en el SUOEM gozarán de un 23 (veintitrés) por ciento de descuento.
- 6) MUY IMPORTANTE: sólo podrán acceder al beneficio de utilizar la farmacia del SUOEM aquellos compañeros en cuyos establecimientos los empresarios se comprometan fehacientemente a realizar los descuentos y efectivizarlos al sindicato entre los días 10 y 5 de cada mes.

PARO DEL 29

La delegación regional de la CGT no podía estar ausente en la jornada de paro y movilización del pasado 29 de Agosto. La "modalidad" adoptada fué en el marco del paro nacional cumplido entre las 11 y las 22. El acto central se llevó a cabo en la plaza Gral. Roca y contó con la participación de los representantes de la mayoría de los gremios y de diversas agrupaciones políticas y congregó alrededor de un millar de personas.

El único orador fue el secretario de prensa de la CGT local, Julio Cesar Ze-

ballos, quien resaltó que la medida de fuerza forma "parte de un movimiento político Nacional" y rechazó que la misma tuviera connotaciones partidarias pues "la crisis no tiene banderías políticas". Consecuentemente con ello los gráficos se movilizaron encarnando las consignas de reactivación moratoria de la deuda externa y derogación de la legislación laboral de la pasada Dictadura Militar.

Cabe destacar que los diarios de la ciudad, a pedido de la CGT local, bajaron normalmente para cubrir la in-

formación del paro y movilización; ésto causó disconformidad en los compañeros de obra que acordaban con el paro pero no con el hecho de que los diarios trabajaran. Es así que las opiniones estuvieron divididas en cuanto a la modalidad que proponía la CGT, pero finalmente se acató la medida yendo a la plaza al mediodía y participando de una marcha que se realizó al finalizar el acto y terminó confusamente frente al Palacio Municipal en donde un sector atacaba con gruesos epígrafes a los trabajadores Municipales que no habían adherido y al intendente Municipal. Ante ésta situación los compañeros gráficos enrrollaron su humilde bandera y se desconcentraron por entender que se estaba desvirtuando el contenido y objetivo de la movilización.

ros de que el paro alcanzó un alto porcentaje en la ciudad, asimismo hay que tener en cuenta que la medida de movilización no ha sido la tradición de la CGT local y precisamente por lo "novedosa" ha adquirido relevancia por sobre las consideraciones numéricas que se hacen de la misma, y si a ello se le suma el justo contenido de las consignas, estamos ante un hecho positivo para el movimiento obrero Rio Cuartense.

Ahora habrá que superar nuevas contingencias de lucha, pero de algo ya estamos seguros: apuntamos a superar las dificultades, no queremos aventuras ni aventureros para los trabajadores y en definitiva trataremos de marchar lo más unidos que podamos.

Comisión Directiva

FALTA DE PAGO

NOTA III

Empresas que no pagan III

Impresos Roca abril de 1985.
Salman, Miguel (Impresos Orbe) de enero/85 a abril/85 y de junio a la fecha.

Sánchez, Hnos. abril y mayo de 1985.
Fotomecánica Salido, enero/84 y de julio/84 a la fecha.

Imprenta Sirio Libanesa, febrero/82; setiembre/83; octubre/84; de enero a marzo/85 y de mayo a la fecha.

Tapas S.R.L. de junio 85 a a la fecha.
Tello, Pablo Albino de abril/85 a la fecha.

Tisera, Luis Roberto: marzo/85; mayo/85.

Vicario, Imprenta de marzo/83 a la fecha.

Villegas, Víctor A. de enero/83 a la fecha.

Continuando con la nómina de empresas gráficas que adeudan los aportes de obra social que descuentan a sus trabajadores, esta segunda entrega está destinada a ir completando la misma. A su vez, haciendo un nuevo llamado de atención a los empresarios que retienen indebidamente dichos aportes tan necesarios a la consolidación económica de la organización sindical. Esta consolidación, no nos cansaremos de repetirlo, habrá de volcarse en mejorar los servicios médicos que se pres-

VACACIONES

Vigentes en los meses de noviembre y diciembre de 1985.

Colonia de Vacaciones (Bialet Massé, Cba.)

Afiliados y familiares de 1er. grado:

Mayores de 11 años ₳ 6,00
Menores de 5 a 10 años. ₳ 5,20
Menores de 2 a 4 años ₳ 4,00
Menores de hasta 2 años. ₳ 2,80

Familiares de 2º grado y otros:

Mayores de 11 años ₳ 7,20
Menores de 5 a 10 años. ₳ 6,40
Menores de 2 a 4 años ₳ 5,20
Menores hasta 2 años ₳ 4,00
Cochera: derecho de estadía por día ₳ 1,00

Hotel en Mar del Plata

Afiliados y familiares de 1er. grado:

Mayores de 11 años ₳ 4,40
Menores de 2 a 10 años. ₳ 3,56
Menores de 2 años ₳ 2,76

Familiares de 2º grado y otros:

Mayores de 11 años ₳ 5,60
Menores de 2 a 10 años. ₳ 4,80
Menores de 2 años ₳ 3,60
Sombrija: por día: ₳ 1,00.

NOTA: Solicitar en las filiales con 40 días de anticipación, llenando la solicitud correspondiente.

ESCALA SALARIAL

SALARIOS BASICOS PARA LA INDUSTRIA GRAFICA

A REGIR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1985

DE ACUERDO AL ACTA DE RECOMPOSICION SALARIAL
FIRMADA EL 21/5/85
ENTRE FAIGA Y FATI - APROBADA POR EL M.T. (DNRT)
EL 13/6/85

Categ.	Sueldo Básico JULIO/85	Acuerdo 5% AGOSTO/85	TOTAL SUELDO AGOSTO/85	184 hs.	150 hs.
10	152,481	7,624	160,105	0,870	1,067
9	143,506	7,175	150,681	0,819	1,005
8	134,508	6,725	141,233	0,768	0,942
7	126,445	6,322	132,767	0,722	0,885
6	119,266	5,963	125,219	0,681	0,835
5	112,077	5,604	117,681	0,640	0,785
4	106,695	5,335	112,030	0,609	0,747
3	101,300	5,065	106,365	0,578	0,709
2	95,941	4,797	100,738	0,547	0,672
1	89,910	4,496	94,406	0,513	0,629

ANTIGUEDAD: ₳ 0,780
VALE DE COMIDAD: ₳ 0,820
SERVICIO MILITAR: ₳ 28,173

Los beneficios adicionales y/o superiores al Convenio Colectivo que las Empresas hayan acordado con su personal (incluido como rubro aparte en recibo de pago), mantendrán su vigencia.

SALARIOS BASICOS A REGIR DESDE EL 1º DE OCTUBRE DE 1985

EN EL SECTOR DIARIOS

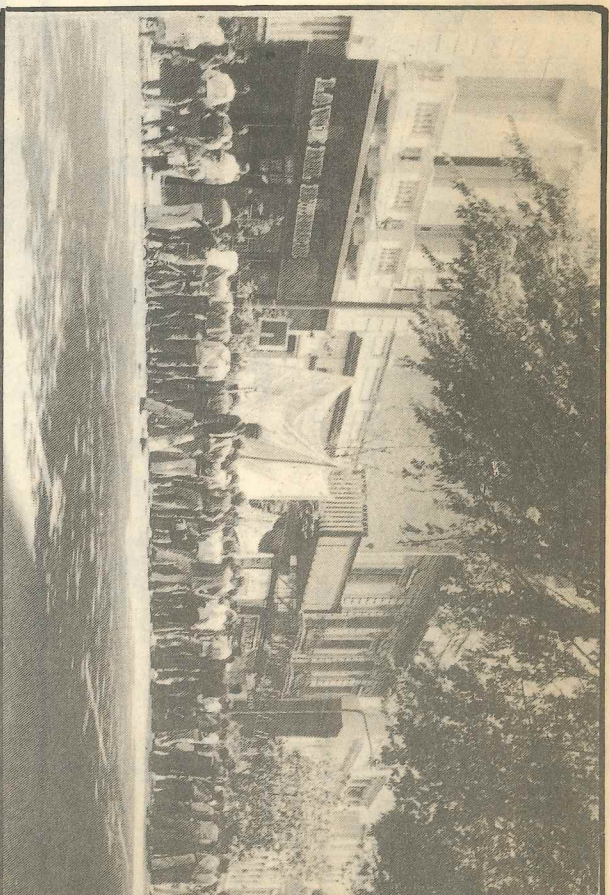
Categoría	Básico con 22,59 %	150 horas
10	139.478,93	929,85
9	131.486,96	876,57
8	123.495,95	823,30
7	115.960,45	773,06
6	109.349,50	728,99
5	102.741,50	684,94
4	97.608,35	650,72
3	93.185,78	621,23
2	88.426,90	589,51
1	82.932,00	552,88

LA VOZ DEL INTERIOR

A raíz de versiones circulares de que la empresa La Voz del Interior, realizaría cambios tecnológicos, que podrían derivar en el despido de trabajadores de ese medio, la que afectarían tanto a trabajadores gráficos como de prensa, los dos gremios que nuclean a esos trabajadores tuvieron una entrevista con el directorio de la empresa, estando presentes entre otros directivos el Dr. Jorge Cuadrado Galarza y Luis Eduardo Remonda, por La Voz del Interior, por el Sindicato de Prensa el Secretario General Oscar Garat y por la Unión Obrera Gráfica Cordobesa el Secretario Gremial Jorge Atienza. En esa entrevista la Empresa anunció oficialmente los cambios que tenían proyectados, los que afectarían seriamente las modalidades de trabajo del sector gráfico y de prensa, con la consiguiente zozobra e inseguridad para los compañeros que se desempeñan en las secciones sujetas a los cambios.

Concretamente, la empresa se dispone a eliminar en su gran parte a la Sección Triplado, pasando el personal periodístico a realizar esta tarea, escribiendo las notas directamente en las fotocomponentoras, supliendo de esta forma a la mayoría del personal gráfico que se desempeña en esas funciones.

Esta innovación viola específicamente la Convención Colectiva de Trabajo 85/75, que en su artículo 75



discrimina categorías laborales y tareas, y donde en el subítulo "Rama Fotocomposición y/o Composición en Frio y Armado", enumeradas del 449 al 452, específica con claridad las tareas que corresponden a los trabajadores gráficos.

Sólo quedarían en la Sección Triplado un mínimo de compañeros, que realizarían las tareas de estadística. El resto pasarían a desempeñarse en las receptorías para componer avisos. Por último, está una parte que sería "reubicado" en otras dependencias del Diario.

La Empresa aduce que no habrá

ningún costo social para los trabajadores, pero no garantiza la reubicación total del personal afectado.

Cómo no va a ver costo social, si se pierden para el gremio gráfico 15 puestos de trabajo, y dada la crisis que afecta al país y en particular a la industria gráfica, hoy por hoy es imposible reponerlos.

Inmediatamente se puso en conocimiento de los trabajadores del Diario La Voz del Interior en una Asamblea, de la situación planteada y del camino a tomar ante estos hechos.

La Comisión Directiva envió una carta dirigida al presidente del Direc-

torio de la Empresa, Dr. Jorge Cuadrado Galarza en la que expresa que "con referencia a la entrevista mantenida con miembros del directorio de esa empresa por nuestro Secretario Gremial, donde se abordó el tema referido a la implementación de nuevas prácticas en el sistema tecnológico de composición del diario, que las autoridades de "La Voz del Interior" tienen programado implementar en la elaboración de este matutino, hacemos llegar a Ud. nuestra posición sobre el particular", en cuanto la pretensión de la Empresa afecta normas convencionales establecidas de común acuerdo y que tienen plena vigencia en la actualidad. Nos referimos a la Convención Colectiva de Trabajo 85/75 que en su artículo 75 discrimina categorías laborales y tareas, y donde en el subítulo "Rama Fotocomposición y/o Composición en frío y Armado", enumeradas del 449 al 452, específica con claridad las tareas que corresponden a los trabajadores.

"Atento a lo fundamentado en el párrafo anterior, esta organización considera que la innovación propuesta soslaya los legítimos derechos de los trabajadores al pretender duplicar el esfuerzo de los dependientes y desconoce que los beneficios que la técnica aporta tienen un correlato fundamental en mejorar las condiciones de vida.

"En la seguridad de que el directorio que Ud. preside habrá de reevaluar su decisión manteniendo el estado de "no innovar" en la materia, abriendo un compás de espera hasta que esta situación pueda zanjarse en el marco del tratamiento de las convenciones colectivas de trabajo, saludamos a Ud. Atte."

HAY QUE RECURRIR A LA JUSTICIA

AUMENTO DE SUELDO

ACUERDO FATI - FAIGA

Aplicación 5 0/0 Julio - 5 0/0 Agosto 1985

El 22 de mayo de 1985, después de siete meses de negociaciones que transitaron los espinosos caminos conflictivos de toda reclamación obrera, se firmó un acuerdo de recomposición salarial entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta (FATI) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Las cláusulas que componen el acuerdo establecen un incremento del 21 0/0 desde el mes de junio 1985, ajustándolo en el mes de julio en un 5 0/0 y en agosto en un porcentaje similar. De cumplirse lo pactado, habríamos accedido en el sector obra a valores que en algo se hubieran acercado a lo logrado en abril de 1984. Es decir que después de 16 meses de haber ido perdiendo lo logrado en aquella oportunidad, hoy nos encontramos apenas cerca de aquellos niveles.

El 15 de junio ppdo. una resolución del gobierno nacional congeló precios y salarios, y la aparición del decreto 1193/85 no permite a las empresas otorgar mejoras a partir del mes de julio.

La patronal decide entonces unilateralmente que no son de aplicación los aumentos otorgados en mayo y homologados el 13 de junio de 1985 por el Ministerio de Trabajo y desconoce lo firmado arrojándose la facultad de ser juez y parte de esta instancia sin siquiera entablar conversaciones con la otra parte firmante del acuerdo (los trabajadores).

Por nuestra parte sostenemos que es derecho irrenunciable el cobrar los incrementos de los meses de julio y agosto porque lo pactado lo fue con mucha antelación a las disposiciones del gobierno, porque a pesar de no haber satisfecho nuestras expectativas por las necesidades que sufrimos, entendimos que las circunstancias porque atraviesa el país hacen necesaria la mutua cuota de sacrificio. Pero no podemos resignar lo acordado libremente después de siete meses de idas y venidas de la patronal.

Siempre hemos canalizado las dificultades en las relaciones laborales empresarias a través del Ministerio de Trabajo. Lamentablemente, en esta ocasión esa vía no podrá ser utilizada. Puesto en conocimiento de la autoridad administrativa la actitud patronal, se nos informó que ese organismo no podría resolver sobre una cuestión de las características señaladas, puesto que la interpretación de un decreto nacional es resorte de la justicia a través de los distintos fueros del Poder Judicial (para este caso el fuero laboral).

Nos encontramos pues, curiosamente, ante una situación inédita. Por primera vez deberemos canalizar nuestro reclamo de diferencia de haberes por la vía judicial, dejando de lado el lugar común donde superamos nuestras diferencias con la patronal. Pero no hay otro camino, y por él transitaremos los gráficos de Córdoba junto a los compañeros de todo el país, junto con la Unión Obrera Gráfica Cordobesa, junto a la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta y con el apoyo de nuestros asesores.

Nadie que no cobre el 5 0/0 de julio y 5 0/0 de agosto debe defecionar en esta cruzada; no debe preocuparnos el que se molesten nuestros patrones, pues son ellos quienes se niegan a pagarnos lo que nos corresponde por justicia.

A la patronal, les decimos que su actitud no se condice con las manifestaciones de que siempre han bregado por un buen entendimiento con los obreros en el marco de un mutuo respeto de los derechos, deseo que también hemos expresado nosotros en cuanta oportunidad fue necesario recalcarlo. Por ello, no critiquen ni juzguen la resolución que hemos adoptado: ustedes nos empujan hacia ese camino. Sinceramente, esperamos no tener que recorrerlo...

COMPANERO: Concurra a la sede sindical de 8 a 12 y de 15 a 21 para informarse del sencillo trámite que debe cumplir para iniciar la demanda judicial para el cobro del 5 0/0 y 5 0/0. Traer recibo de sueldo de julio y agosto (1ª 6 2ª quincena o recibo mensual) y documento de identidad.

Se Necesita la Solidaridad de los Gráficos

Asamblea de la Mutual

El compañero Oscar Díaz, de Comercio y Justicia se encuentra enfermo desde el 27 de agosto de 1984 en que sufrió un accidente automovilístico al salir de su trabajo. Esto es considerado un accidente de trabajo.

De resultas de esto el compañero Díaz fue internado en un hospital de Córdoba, donde se le practicaron las curaciones correspondientes. Luego de esto, sufrió complicaciones que hasta el día de hoy no tienen solución por parte de la ciencia. Estuvo internado en el Hospital Privado, luego fue trasladado a Buenos Aires donde lo atendió el doctor Materra en el Hospital Español de Buenos Aires y en el Hospital

Muñiz, a cargo de la obra social de los gráficos demandando cuantiosos gastos. Cumplimos con una obligación: la de no desatender un compañero que desde hace diez meses no trabaja. La empresa Comercio y Justicia absorbió los salarios del compañero hasta los seis meses, amparándose en que es una enfermedad no culpable al empleador y desde el mes de junio no le abonó más salarios.

Comprenderán los compañeros gráficos la situación gravísima por la que atraviesa la familia del compañero Díaz, su señora y sus hijos.

Por ello ponemos en conocimiento de los gráficos que se ha iniciado una

contribución solidaria para ayudar a paliar esta situación de verdadero drama para el compañero Díaz, que hoy se encuentra internado en el Hospital Rawson. La misma consiste en un bono contribución de A 1.- (Un Austral) que hará acreedor a quien posea el número cuyas tres últimas cifras coincidan con las del primer premio de la última jugada de la lotería de Córdoba del mes de noviembre de 1985 de una heladera Neba de 14 pies.

El Consejo Directivo de la Mutual Gráfica cita a todos sus afiliados para el día 16 de octubre a las 19 hs. a fin de considerar importantes asuntos atinentes a los propios socios, como así también tratar de darle un nuevo impulso a la entidad. Asimismo, se analizará la posibilidad de concretar un plan de viviendas.

NO OLVIDAR: la cita es el 16 de octubre a las 19,30 hs. en el local de Artigas 60

ALERTA Y MOVILIZACION

Ante la negativa de la FAIGA, de la Cámara de Artes Gráficas y Afines de Córdoba de hacer efectivo el pago de los aumentos acordados y aprobados por el Ministerio de Trabajo, con anterioridad al congelamiento salarial, la Unión Obrera Gráfica DECLARA:

ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION

Para hacer frente a esta repudiable actitud que han asumido nacionalmente los empresarios gráficos, que agrava hasta límites increíbles la situación salarial de los trabajadores, que vemos perder mes a mes los magros salarios que percibimos, a

pesar que los empresarios se han visto beneficiados con sustanciales rebajas en los precios de los insumos como el papel, aumentando sus ganancias.

HAREMOS JUICIOS

A todas aquellas empresas que no paguen el aumento del 5 % para julio, el 5 % para agosto y el 10,25 % a partir de setiembre y los meses subsiguientes como corresponden, iniciaremos inmediatamente los JUICIOS para hacer efectivo su cobro, ya que nuestra petición se ajusta a derechos, no habiendo ningún impedimento legal para ello.

ROPA DE TRABAJO

De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo 85/75, las empresas están obligadas a proveer dos equipos de ROPA DE TRABAJO POR AÑO.

El 31 de Marzo vence el plazo para la entrega del equipo de ROPA DE TRABAJO DE INVIERNO.

El 30 de Setiembre vence el plazo para la entrega del equipo de ROPA DE TRABAJO DE VERANO.

Compañero: No estropee su ropa personal. ES OBLIGACION DE LA PATRONAL PROVEERLE LA ROPA Y ELEMENTOS DE TRABAJO.

La Organización Sindical hará cumplir esta norma ante la denuncia de los compañeros.

